

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No. 356
RADICADO:	050013110004-2018-00508-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARGARITA GIL DE LONDOÑO
DEMANDADO:	JOSÉ ADOLFO LONDOÑO ÁNGEL
DECISIÓN:	CONTROL DE LEGALIDAD -CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Con en fin de realizar un control de legalidad conforme lo estipula el artículo 132 del CGP, advierte el despacho que en el presente proceso se hace necesario tomar medidas con el fin de corregir la liquidación del crédito que se encuentra en firme dentro del proceso de la referencia.

La parte demandante presentó varias liquidaciones del crédito, no obstante las mismas a pesar de haberse corrido el respectivo traslado, no fueron aprobadas por el despacho; así mismo, se advierte que obra en el proceso liquidación realizada por secretaría el 27 de septiembre de 2019, que fue aprobada mediante providencia de la misma fecha (27 de septiembre de 2019), en la cual se evidencian errores en su contenido, los cuales pasarán a evidenciarse con el fin de ser corregidos.

Se observa que no se tuvieron en cuenta en dicha liquidación, algunos valores debidos por el demandado que constan en el título base del proceso de ejecución, específicamente lo debido por valor de \$1.000.000 pesos los cuales debieron ser cancelados en los meses de junio y diciembre de cada año hasta cubrir el monto de \$13.995.000; esto consta en el título ejecutivo del 2 de marzo de 2017.

Igualmente, se advierte que erróneamente en la liquidación aprobada se realizó un incremento anual de la cuota alimentaria para cónyuge base de este proceso, en la proporción en la que se incrementó el salario mínimo legal mensual, aspecto que no se encuentra incluido en el título base de ejecución, ya que se fijó en este una cuota fija de \$312.000, sin mencionarse o estipularse que la misma tendría un incremento

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, el despacho, con el fin de garantizar el debido proceso y que la liquidación obrante en este obedezca a la verdad real de lo debido por el demandado, realizará una nueva liquidación del crédito desde la fecha en que se ordenó seguir adelante con la ejecución hasta el mes de marzo de 2021, de la cual se dará el correspondiente traslado a las partes para que procedan a realizar las objeciones que consideren pertinentes sobre el estado de cuenta, presentado la liquidación alternativa donde se precisen los errores puntuales de ser advertidos (art. 446 del CGP).

Tasa Ints.	0,500%	31-mar-21								
do de Capital, FI. >>	1.636.566,00									
de Intereses, FI. >>										
Vigencia		Cuotas	Cuotas Adicionaes	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
Desde	Hasta	Alimentarias		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital más	
1-jul-18	31-jul-18	312.000,00		1.636.566,00		0,00	Valor	0,00	1.636.566,00	
1-jul-18	31-jul-18	312.000,00		1.948.566,00	30	9.742,83		9.742,83	1.958.308,83	
1-ago-18	31-ago-18	312.000,00		2.260.566,00	30	11.302,83		21.045,66	2.281.611,66	
1-sep-18	30-sep-18	312.000,00		2.572.566,00	30	12.862,83		33.908,49	2.606.474,49	
1-oct-18	31-oct-18	312.000,00		2.884.566,00	30	14.422,83		48.331,32	2.932.897,32	
1-nov-18	30-nov-18	312.000,00		3.196.566,00	30	15.982,83		64.314,15	3.260.880,15	
1-dic-18	31-dic-18	312.000,00	1.000.000,00	4.508.566,00	30	22.542,83		86.856,98	4.595.422,98	
1-ene-19	31-ene-19	312.000,00		4.820.566,00	30	24.102,83		110.959,81	4.931.525,81	
1-feb-19	28-feb-19	312.000,00		5.132.566,00	30	25.662,83		136.622,64	5.269.188,64	
1-mar-19	31-mar-19	312.000,00		5.444.566,00	30	27.222,83		163.845,47	5.608.411,47	
1-abr-19	30-abr-19	312.000,00		5.756.566,00	30	28.782,83		192.628,30	5.949.194,30	
1-may-19	31-may-19	312.000,00		6.068.566,00	30	30.342,83		222.971,13	6.291.537,13	
1-jun-19	30-jun-19	312.000,00	1.000.000,00	7.380.566,00	30	36.902,83		259.873,96	7.640.439,96	
1-jul-19	31-jul-19	312.000,00		7.692.566,00	30	38.462,83	411.533,00	-113.196,21	7.579.369,79	
1-ago-19	31-ago-19	312.000,00		7.891.369,79	30	39.456,85	6.207.392,00	-6.167.935,15	1.723.434,64	
1-sep-19	30-sep-19	312.000,00		2.035.434,64	30	10.177,17	411.533,00	-401.355,83	1.634.078,81	
1-oct-19	31-oct-19	312.000,00		1.946.078,81	30	9.730,39	411.533,00	-401.802,61	1.544.276,21	
1-nov-19	30-nov-19	312.000,00		1.856.276,21	30	9.281,38	879.191,00	-869.909,62	986.366,59	
1-dic-19	31-dic-19	312.000,00	1.000.000,00	2.298.366,59	30	11.491,83	411.533,00	-400.041,17	1.898.325,42	
1-ene-20	31-ene-20	312.000,00		2.210.325,42	30	11.051,63	427.154,00	-416.102,37	1.794.223,05	
1-feb-20	29-feb-20	312.000,00		2.106.223,05	30	10.531,12	427.154,00	-416.622,88	1.689.600,16	
1-mar-20	31-mar-20	312.000,00		2.001.600,16	30	10.008,00	427.154,00	-417.146,00	1.584.454,16	
1-abr-20	30-abr-20	312.000,00		1.896.454,16	30	9.482,27	427.154,00	-417.671,73	1.478.782,43	
1-may-20	31-may-20	312.000,00		1.790.782,43	30	8.953,91	427.154,00	-418.200,09	1.372.582,35	
1-jun-20	30-jun-20	312.000,00	1.000.000,00	2.684.582,35	30	13.422,91	912.583,00	-899.160,09	1.785.422,26	
1-jul-20	31-jul-20	312.000,00		2.097.422,26	30	10.487,11	427.154,00	-416.666,89	1.680.755,37	
1-ago-20	31-ago-20	312.000,00		1.992.755,37	30	9.963,78	427.154,00	-417.190,22	1.575.565,15	
1-sep-20	30-sep-20	312.000,00		1.887.565,15	30	9.437,83	427.154,00	-417.716,17	1.469.848,97	
1-oct-20	31-oct-20	312.00								

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.*